

RAD: 9-54860- -4	FECHA: 2012-11-29 16:55:27
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
TRA: 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	FOLIOS: 4
ACT: 519 PRESENTACION	

Abogado(a)/Señor(a)
DARIO CARDENAS NAVAS
infopi@cardenasycardenas.com

Asunto:	Radicación:	9-54860- -4
	Trámite:	11
	Evento:	378
	Actuación:	519
	Oficio:	23210
	Folios:	4

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	X	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/JP2007/072785				
Fecha de Presentación Internacional	26/11/2007				

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

Descripción:	Folios 25 a 53	28/Mayo/2009
Reivindicaciones:	Folios 54 a 55	28/Mayo/2009
Dibujos:	Folios 92 a 19	28/Mayo/2009
Prioridad:	JP2006-319608	28/Noviembre/2006

Se acepta la reivindicación de Prioridad porque: Esta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las

reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada.

Título de la solicitud: “Una hoja compuesta y articulo absorbente que incluye una hoja compuesta”.

El problema planteado en esta solicitud consiste en suministrar un a hoja compuesta que puede evitar que los adhesivos se derramen sin incrementar el peso base de la misma.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona una hoja compuesta que se obtiene de la unión de una tela elástica no tejida que se estira y una tela no tejida no elástica con los adhesivos y con la tela elástica no tejida extendida.

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A61F 13/49, A61F 13/511, A61F 13/514, B32B 5/26, D04H1/54.

4. De la Solicitud de Patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

- En la reivindicación 1, donde se usa los términos “*al menos*”, “*parcialmente*”, “*promedio*” están escritos de carácter general y sugieren de forma imprecisa que la protección se extiende a otras posibles variaciones o modificaciones, se sugiere realizar las modificaciones respectivas utilizando términos que describan de forma menos general o definir claramente los rangos.
- Se le sugiere al solicitante que coloque al frente de la característica o del elemento, el número de referencia guardando correspondencia con el capítulo descriptivo, las graficas o dibujos y dicho capítulo reivindicatorio, con el objetivo de comprender mejor la invención al momento de hacer el análisis y distinguir los elementos de dicha invención.
- En las reivindicaciones 1, 2, donde se usan los términos “*inferior*”, “*densa*”, “*no densa*”, son imprecisos, por lo cual no permite distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere sustituirlo por un término preciso o un rango concreto.
- La reivindicación 5 esta caracterizada por un compuesto, se enfoca hacia un resultado a alcanzar, como lo es “*la resistencia al desprendimiento es, (...), y permanecen por una semana a una temperatura ambiente (...), no es superior a 0,15 N/50mm*”, se sugiere reemplazarlo por las características esenciales y estructurales, que contribuyen a la obtención de ese efecto.

5. Determinación del Estado de la Técnica

El Estado de la Técnica se determinó con base en la Fecha de Presentación de la Solicitud de Prioridad: noviembre 28 de 2006 y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	CO09-54817	“Una hoja compuesta y articulo absorbente que incluye una hoja compuesta”	05/06/2008*

* Fecha de presentación nacional 05/06/2008.

El documento D1 divulga una hoja compuesta con pluralidad de materiales con elasticidad y que tenga una resistencia tal que no se rompa cuando esta en un estado extendido mientras mantiene la elasticidad, que a demás pueda ser utilizada en

artículos absorbentes (Resumen, Fl.25).

Se le recuerda al solicitante que la Superintendencia de Industria y Comercio acepta la prioridad reivindicada en la presente solicitud en virtud del artículo 9 de la Decisión 486, sin desconocer el artículo 16, que establece o delimita lo que comprende el estado de la técnica.

Este artículo señala que *“Una invención se considerará nueva cuando no está comprendida en el estado de la técnica. El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida.*

Sólo para el efecto de la determinación de la novedad, también se considerará dentro del estado de la técnica, el contenido de una solicitud de patente en trámite ante la oficina nacional competente, cuya fecha de presentación o de prioridad fuese anterior a la fecha de presentación o de prioridad de la solicitud de patente que se estuviese examinando, siempre que dicho contenido esté incluido en la solicitud de fecha anterior cuando ella se publique o hubiese transcurrido el plazo previsto en el artículo 40”.

Así las cosas, el documento CO 09-54817, al ser una solicitud que fue presentada en fecha anterior a la presentación de la actual solicitud, en virtud del artículo 16 señalado, hace parte del estado de la técnica y, por ende, se constituye en una anterioridad que destruye la novedad de la invención.

Es necesario recordar, que dicho artículo da la posibilidad de que pertenezca al estado de la técnica una solicitud en trámite cuya fecha de presentación fuese anterior a la fecha de presentación de la patente que se esta examinando, razón por la cual el documento CO09-54817 sí corresponde a una anterioridad que afecta la presente solicitud. Lo anterior, en atención a que la norma pretende evitar la doble patentabilidad.

6. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Novedad (Art18 D486)

La reivindicación independiente 1 consiste en *“una hoja compuesta que comprende: Una hoja no elástica”* (Fl.54)

Comparación de las características técnicas **esenciales**, con las del Estado de la Técnica:

Características esenciales	D1
Hoja no elástica	La hoja compuesta (1) es una hoja que se forma pegando una tela elástica no tejida (2) a una tela no elástica no tejida (3) con un adhesivo (4). (Resumen, Fl.25)
Tela elástica no tejida que incluye fibras termoplásticas que se han estirado y fibras de elastómero separadas de las fibras termoplásticas.	Uniendo una tela elástica no tejida formada con una mezcla de fibras de elastómeros y una fibra elástica termoplástica, en un estado expandido. (Divulgacion de la invención. Folios 27 a 28). Una tela elástica no tejida que incluye una fibra termoplástica que ha sido extendida por lo menos parcialmente y una fibra de elastómero que es diferente de la fibra termoplástica (Reivindicación 1, Fl.58)
Pluralidad de regiones no densas y densas	La tela elástica no tejida (2) tiene, en cada lado, regiones no densas en forma de tiras (22) dispuesta en forma alterna. Las regiones no densas (21) y las regiones densas (22) en un lado están dispuestas en forma alterna en una segunda dirección de tal manera que las regiones densas (22) en este lado no se superponen a las regiones densas (22) en el otro lado. (Resumen, Fl. 25)
Una porción adhesiva para laminar la hoja no elástica y la tela elástica no tejida	Una porción adhesiva que une la hoja no elástica y la tela elástica no tejida, en donde la resistencia máxima a la ruptura en la primera dirección y en la segunda dirección es de por lo menos 20 N/50mm. (Fl.28, Párr. 2)

Las características esenciales que se muestran en la reivindicación 1 ya habían sido divulgadas previamente en D1, el cual sustenta una hoja compuesta con pluralidad de materiales con elasticidad y que tenga una resistencia tal que no se rompa cuando esta en un estado extendido mientras mantiene la elasticidad, que a demás pueda ser utilizada en artículos absorbentes. En consecuencia, la reivindicación 1 no es nueva o carece de novedad, según lo divulgado en el documento D1.

De acuerdo al análisis anterior, las reivindicaciones dependientes son afectadas por novedad por las razones dadas a continuación:

- Reivindicación 2: el documento D1, menciona que la fibra termoplástica comprende una fibra termoplástica que no ha sido parcialmente estirada y una fibra termoplástica que ha sido parcialmente estirada que tiene un diámetro de fibra promedio menor que el de la fibra termoplástica que no ha sido parcialmente estirada; una región donde la fibra termoplástica que ha sido parcialmente estirada esta dispuesta es la región no densa en la forma de tiras y una región donde la fibra termoplástica que no ha sido parcialmente estirada esta dispuesta es la región densa en forma de tiras. (Reivindicación 2, Fl.58.)
- Reivindicación 3: la hoja compuesta de la reivindicación 1 o 2, donde la hoja compuesta se obtiene adhiriendo la tela elástica no tejida en estado extendido a la hoja no elástica. (reivindicación 3, Fl.58 a 59).
- Reivindicación 4: un ejemplo de una masa pesada de 40 g/cm² es un peso de dimensiones de 50 mm por 50 mm y un peso de 1 kg. Posteriormente, la fuerza promedio de desprendimiento (unidad de N/50 mm) de una muestra que se deja durante una semana a una temperatura ambiente de 50°C y una humedad del 60% se mide con un ancho de 50mm, distancia entre la prensa de sujeción de 30mm y una rata de desgarramiento de 100 mm/min utilizando un probador de resistencia a la tensión. Es preferible que la resistencia promedio al desprendimiento sea de o a 0.07 N/50 mm. (Fl.41 Párr. 4, Fl.42, Párrs.1 y 2)
- Reivindicación 5: un artículo absorbente que comprende por lo menos: un núcleo absorbente y la hoja compuesta de acuerdo a las reivindicaciones 1 a 8. (reivindicación 9, Fls.58 a 59)

7. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente Solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	CO09-54817	1 a 5	Novedad y Nivel Inventivo

Observaciones

Este Despacho encuentra que a nivel de trámite nacional se encuentra la solicitud de número de radicación 09-54817 con la misma fecha de prioridad de esta solicitud (28 de noviembre de 2006).

Se le sugiere al solicitante tener en cuenta revisar que la materia que se reclama en la actual solicitud, se encuentre excluida dentro del alcance de la solicitud 09-54817. De igual manera se le sugiere realizar una fusión de las solicitudes 09-54860 y 09-54817 teniendo en cuenta que no implique una ampliación de la protección y que las dos solicitudes fusionadas tengan unidad de invención ya que la solicitud 09-54860 fue afectada por novedad.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2012-12-18

Elaboró: Olga Ximena Benavides Salazar
Revisó: Rosa Patricia Tellez Chavarro